

SUBVENCIONES PARA COMERCIO

AYUDAS PARA EL APOYO AL COMERCIO DE PROXIMIDAD EN PEQUEÑAS LOCALIDADES Y MUNICIPIOS EN LA COMUNIDAD DE ARAGÓN

[ORDEN PEJ/444/2025, – BOA 07/05/2025](#)

Teruel, 7 de mayo de 2025

Estimado amigo,

El día 7 de mayo de 2025, ha salido publicada en el Boletín Oficial de Aragón la convocatoria de **Ayudas para el apoyo al comercio de proximidad en pequeñas localidades y municipios**.

Los beneficiarios deben ser:

- Gestores de los establecimientos de la Red Multiservicios Rurales de Aragón que hayan asumido el coste de los indicados consumos bien porque es el titular del suministro o bien porque lo haya abonado al propietario del local.
- Gestores de establecimientos comerciales situados en una localidad o municipio aragonés con menos de 500 habitantes.

Se excluirán empresas:

- Incurtidas en algunas de las causas de prohibición previstas en la normativa en materia de subvenciones.
- Que no estén al corriente de las obligaciones tributarias.
- Que hayan sido objeto de sanción administrativa firme o sentencia firme condenatoria por acciones consideradas discriminatorias por razón de género.
- Que incumplan los requisitos de la legislación medioambiental.
- Que hayan sido sancionados por la autoridad laboral competente.

Las actuaciones subvencionables son:

- Gastos derivados del consumo energético, de comunicación y de abastecimiento de agua** que sean generados directamente por la actividad comercial de los Multiservicios Rurales o los comercios de localidades o municipios aragoneses con menos de 500 habitantes.
- Gastos de reparación y mantenimiento** de los elementos destinados a la actividad comercial.
- Los gastos de mantenimiento de programas informáticos**, software, herramientas informáticas y el marketing digital

Actuaciones NO subvencionables son:

- Alquileres
- Impuestos y tasas
- Bienes usados
- Inversiones o gastos cuando el vendedor de los activos o prestador de la actividad fuera el adquirente o se diera un supuesto análogo del que pudiera derivarse auto facturación.

Criterios de evaluación:

- **Localización** de la empresa. Se valorará con:
 - 3 puntos localidad de hasta 300 habitantes.
 - 1 punto localidad entre 300 y 500 habitantes.
 - 0 puntos una localidad distinta.
- **Dinamización** de la economía de la zona. Se valorará con:
 - **2 puntos si el establecimiento forma parte de la Red de Multiservicios Rurales.**
- **Comercios adheridos** a la Red de Multiservicios Rurales.
 - **2 Puntos por ser Comercio Adherido [Inscríbete aquí](#).**
- **Comercios forme parte de un Área de Promoción de Iniciativas Económicas (APIE)**
 - 2 Puntos si estás adherido



Cuantía de la subvención:

- Cuantía total de la convocatoria: **150.000 €**
- El porcentaje máximo de ayudas será del **80%** sobre los gastos subvencionables, con un gasto máximo subvencionable de **5.000€** por beneficiario.
- El % concreto de subvención será establecido en la propuesta de Resolución.

Período subvencionable: Las actuaciones objeto de subvención deben estar comprendidas entre el **12 de julio de 2024 y la fecha de presentación de la solicitud.**

El plazo de presentación: Hasta el **9 de junio de 2025.**

Tramitación:

<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/ayudas-apoyo-comercio-proximidad-pequenas-localidades-municipios/convocatoria-2025>

Documentación: Las solicitudes se acompañarán de:

- Memoria descriptiva de las actuaciones que forman parte del proyecto para el que se solicita la ayuda, con una relación de gastos y pagos que hagan referencia a las actuaciones objeto de subvención.
- Memoria económica.
- Facturas y justificantes de pago. Pago metálico hasta 600€, Debe constar en factura la frase “*recibí en metálico*” con datos de quien lo recibe.
- Datos, acreditados por la entidad bancaria, del número de cuenta del beneficiario en la que se deba hacer el ingreso de la subvención, utilizando la Ficha de Terceros para su envío.
- Documentos justificativos de constitución de la entidad solicitante y de su inscripción en el registro correspondiente.
- En el caso de tratarse de un **Multiservicio Rural**, certificado expedido por la Cámara de Comercio de la provincia correspondiente acreditando que el Multiservicio se encuentra adscrito a la Red de Multiservicios Rurales, que está en funcionamiento y los servicios que presta.
- En el caso de tratarse de un **Comercio Adherido** a la Red de Multiservicios, certificado emitido por las Cámaras, de comercio adherido a la Red de Multiservicios Rurales.
- Cualquier otro documento que a juicio del órgano instructor se estime necesario.

Para más información llamar a cualquiera de nuestras sedes:

<p><u>Cámara de Comercio de Teruel</u> Calle Amantes,17 - 44001 – Teruel Telf.: 978618191 multiservicios@camarateruel.com / rvillarroya@camarateruel.com</p>	<p><u>Cámara de Comercio de Alcañiz</u> Av. Aragón, 85 - 44600 – Alcañiz Telf.: 978834600 comercio@camarateruel.com / alcaniz@camarateruel.com</p>
<p><u>Cámara de Comercio de Calamocha</u> Pasaje Palafox, 1 - 44200– Calamocha Telf.: 622548568 calamocha@camarateruel.com</p>	<p><u>Cámara de Comercio de Mora de Rubielos</u> Calle Diputación, 2 – 44400- Mora de Rubielos Telf.: 613123591 ariesmora@camarateruel.com</p>

